**N° 3**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las tres de la tarde del once de enero de mil novecientos veintinueve, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Fernández Bolandi, Castro y Fernández Rodríguez.

**Artículo III**

Examinado el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Leopoldo Cubero Barrantes con motivo de la detención que padece por orden del Alcalde de Esparta; y vistos el informe de ese funcionario y la causa respectiva, se resolvió: declarar sin lugar el recurso porque en la sumaria seguida contra el citado Cubero y otros por homicidio y lesiones en daño de Eliseo y Juan María Ledezma Arroyo y Domingo Méndez Quesada, se dictó auto de detención contra el recurrente, fundado en indicios comprobados.